

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°195

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT.800.037.800-8
Demandado: MARIA YOLANDA HERNANDEZ CHIQUITO C.C33.993.868
Radicado: 17777408900120220031600

En este proceso se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda.

De igual forma, constancia de comunicación telefónica de los funcionarios del banco con la demandada, anexa a la contestación de las excepciones.

2. TESTIMONIAL

Se ordena recibir testimonio de MARIA ANGÉLICA ARICAPA ARIAS, como abogada adscrita al Banco.

B. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

No se presentaron solicitudes.

C. DECRETADO DE OFICIO.

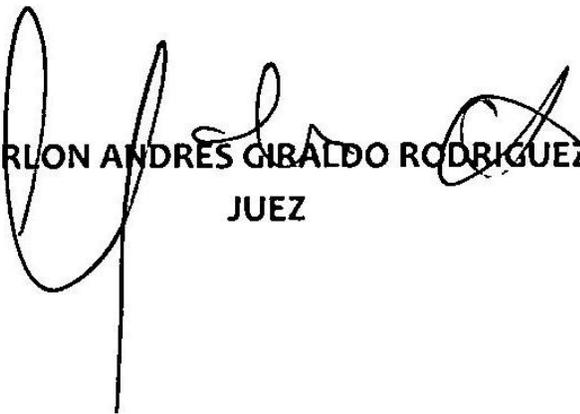
1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°041 del 17 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206d3a2e52a0286131f37ecc1b68f1a72e0c161732665f6ead3185364a076592**

Documento generado en 16/03/2023 08:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>